

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1981**

NEUQUEN, **20 OCT 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5974 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de octubre de 1993, mediante la cual se ratifica la Ordenanza N°4248/89 de adhesión al PROMUN, se aprueba el Plan de Inversiones del año 1993, se declara de utilidad pública las inversiones incluidas en el plan, se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio del Proyecto anual con la U.E.P. y se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar el cálculo de Recursos del Presupuesto Prorrogado y/o Presupuesto 1993 en la partida Uso del Crédito; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5974 sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de octubre de 1993, mediante la cual se ratifica la Ordenanza N° 4248/89 de adhesión al PROMUN y se aprueba el Plan de Inversiones del año 1993, se declara de utilidad pública las inversiones incluidas en el Plan citado, se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio del Proyecto anual con la U.E.P. hasta un monto de U\$S 933,000,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL), cuyo tenor se ANEXA a la citada Ordenanza y a comprometer en garantía del préstamo, los fondos que correspondan al Municipio del régimen de Coparticipación Provincial. Así como la afectación de los montos de la contrapartida Municipal y se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar el cálculo de Recursos del Presupuesto Prorrogado y/o del Presupuesto 1993 en la partida Uso del Crédito- Crédito PROMUN en la suma de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), (convertibles Ley 23.928) con destino a la partida de Obras, y a afectar los recursos propios en la parte proporcional correspondiente (25%), así como en los futuros Presupuestos que se mencio-///

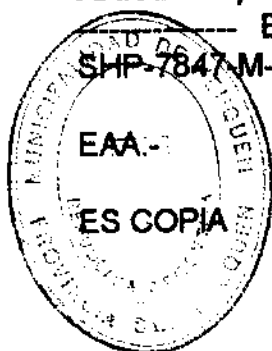
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Intendente General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

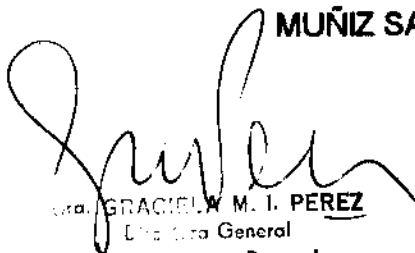
///...2º nan en el Anexo II: Las Obligaciones emergentes del pago del servicio de la deuda, los fondos de contrapartida y el saldo del préstamo del PROMUN; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- Ejecutiva y la señora Secretaria de Medio Ambiente a cargo de la Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expte.Nº SHP-7847-M-93)



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
MUÑIZ SAAVEDRA


Graciela M. I. PEREZ
Ejecutiva General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén